

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Treinta de julio de dos mil veintiuno

RAD: 2013-00101

Dentro del término de ejecutoria del auto que negó el recurso de reposición propuesto por el extremo activo, la apoderada de dicho extremo procesal radico solicitud de adición de dicho proveído.

Al respecto se advierte que la adición procede cuando se omita resolver sobre algún punto que de acuerdo a la ley debería ser objeto de pronunciamiento. Para el caso particular la togada se duele que no se resolvió sobre su solicitud de entrega de dineros, pero ello no fue objeto de recurso y por tanto no procede la adición del auto datado 9 de julio de 2021.

No obstante, lo anterior y atendiendo el hecho que el auto objeto de recurso de reposición no ha cobrado ejecutoria, procede su adición, pero de manera oficiosa. Revisada la solicitud inicial frente al auto proferido el 18 de junio de 2021, se advierte que no se resolvió sobre petición de entrega de dineros producto de las medidas cautelares decretadas por el despacho.

Descendiendo nuevamente al plenario se advierte que la orden de entrega de dineros hasta el monto de las liquidaciones aprobadas ya fue expedida como se advierte a folio 95 del Dossier y como consecuencia de la liquidación aprobada en pretérita oportunidad. Para el caso particular, la liquidación allegada no fue objeto de aprobación y por tanto no procede ordenar entrega de dineros más allá de lo ya aprobado, ya que ello iría en contravía a lo previsto en el artículo 447 del C.G.P.

No sobra advertir que aspectos relacionados con la existencia de títulos por cuenta de la presente ejecución no fueron objeto del memorial visto a folio 148 del trámite y por ende no pueden ser objeto de adición. Así las cosas, se adiciona el auto expedido el 18 de junio de 2012, en el sentido que: “LA APODERADA DEBE ESTARSE A LO DISPUESTO EN AUTO VISTO A FOLIO 81 DEL SUB-LITE EN EL CUAL SE ORDENO LO AHORA DEPRECADO.”

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>26</u>
Hoy <u>12 ABO 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario